



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Obispado de Astorga: Circular ordenando una colecta para los niños hambrientos: Institución de un premio del Prelado.— II. Edicto para la provisión de un beneficio.— III. RR. OO. elevando la categoría de una parroquia y creando dos coadjutorías —IV. Necrología.

OBISPADO DE ASTORGA

I.

CIRCULAR.

Han llegado al Soberano Pontífice noticias dolorosas acerca de la tristísima y aflictiva situación en que se hallan los niños en los pueblos de la Europa central, Austria, Hungría, Polonia, Alemania, Letonia, Estonia...

El grito desgarrador de tantos pequeñuelos, que padecen hambre y frío y el desolador espectáculo de tantas lágrimas, de tanta miseria y de tantas muertes han apenado profundamente el corazón paternal del

Supremo Jerarca de la Iglesia. Si con un supremo esfuerzo no se socorre pronto a esos pobrecitos niños, estos serán irremisiblemente presa de la muerte en este mismo invierno.

Y a fin de socorrer tan apremiante necesidad, el Papa ha hecho saber a los españoles, por medio de su Nuncio en Madrid, que desea que también este año se promueva en todas las diócesis de España una colecta urgente y generosa, tan urgente y generosa como sea posible, y que los *niños españoles* hagan colectas especiales y que ofrezcan, en las próximas fiestas de Navidad, una oración o plegaria al Niño Jesús por sus hermanitos pobres y desvalidos de aquellos países en que la guerra sembró el hambre y la desolación.

Y queriendo Nos secundar las ardientes aspiraciones del Santo Padre disponemos, y a los señores curas encargados de iglesia mandamos:

1.º—Que en un día festivo de los comprendidos entre el de Pascua de Navidad y el de Reyes, ambos inclusive, hagan con el expresado fin en sus iglesias respectivas una colecta general.

2.º—Que igualmente, y sin perjuicio de esta general, hagan en las catequesis otra colecta exclusivamente *infantil*, pero avisando antes a los niños y designando previamente el día en que se haya de verificar; o que rueguen atentamente a los profesores y profesoras de las Escuelas nacionales que la hagan ellos, si les pareciese que esto ha de ser más práctico y conveniente, procurando en todo caso que se rece un Padre nuestro, Ave María y Gloria Patri para alcanzar del Señor el remedio de tan grande necesidad.

3.º—Que adviertan a sus feligreses que las limosnas de la colecta que por especial recomendación de la Santa Sede debe hacerse todos los años en la fiesta de

la Epifanía, se destinarán en el año de 1922 a socorrer a los desgraciados niños que han sido víctimas inocentes de la guerra europea.

4.º Que, cuanto antes puedan, remitan a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno las cantidades recaudadas, a fin de que Nos podamos con la conveniente prontitud ponerlas en las augustas manos de Su Santidad.

5.º Que expongan a sus feligreses los deseos del Soberano Pontífice, y a este fin den lectura de la carta en que el Excmo. señor Nuncio ha tenido a bien darnoslos a conocer, así como también de la *Relación* adjunta, para lo cual mandamos que una y otra se inserten a continuación de esta Nuestra Circular.

Astorga 10 de diciembre de 1921.

† EL OBISPO.

La carta y la relación a que la preinserta Circular se refiere dicen así:

NUNCIATURA APOSTÓLICA. — Madrid, 28 de Noviembre de 1921. — MUY SEÑOR MIO Y VENERADO HERMANO: Llegan al Soberano Pontífice noticias dolorosas sobre la situación de los niños en Europa central.

Después de dos años de continuados esfuerzos con que la caridad cristiana ha socorrido generosamente a estas inocentes víctimas de la guerra y a millares y millares las ha preservado de la muerte, ha llegado el momento en que sería preciso que todos los católicos hiciesen un supremo esfuerzo en favor de esos pobres niños, para evitar que ahora, después de tantos sacrificios, se pierdan irreparablemente.

En efecto, una noticia que al principio era tímida é

incierta es hoy una bien triste realidad: MUCHOS COMITÉS DE SOCORRO O HAN SUSPENDIDO O VAN A SUSPENDER SU obra benéfica y humanitaria. Y el invierno se presenta amenazador; la miseria es, como nunca, general y desoladora; jovencitos pobres, enfermizos, sin vestido, sin alimento, sin más fuerzas que para lanzar el grito angustioso del dolor... Y no son casos aislados; son aldeas, ciudades, naciones enteras; son Austria, Hungría, Polonia, Alemania, Letonia, Estonia, toda la Europa Central, y además, como es notorio, es toda la inmensa Rusia.

Los Obispos de esas regiones están justamente alarmados, y el Emmo. Sr. Cardenal Piffi, Arzobispo de Viena, que tan de cerca conoce la miseria y desesperada suerte de su pueblo, ha expresado su convicción de que, si el Santo Padre no logra alejar el peligro de cesación de socorros, innumerables niños serán presa de la muerte este mismo invierno.

Confirma dolorosamente estos temores la relación (cuya copia adjunto) de un viaje que hizo a los países de la Europa central el señor Mac Kenzie, delegado del Eminentísimo Sr. Cardenal Bourne y tesorero de la Unión internacional de socorros a los niños de esas regiones.

Los ruegos de los Obispos, las relaciones de otros testigos autorizados, el grito desgarrador de esos pequeños, el desolador espectáculo de tantas lágrimas, de tanta miseria y de tantas muertes apenan profundamente el paternal corazón del Soberano Pontífice.

Para precaver esta inminente hecatombe de inocentes, el Vicario de Jesucristo bien quisiera elevar por tercera vez su voz suplicante al mundo entero, invocando la caridad y la compasión en alivio de tantos niños que mueren de inedia.

Pero, por razones fáciles de comprender no ha parecido ahora oportuno un tercer llamamiento mundial; y el Santo Padre, al buscar otro camino para socorrer a esas inocentes víctimas, y al pasar su vista por las diversas naciones del orbe no ha podido menos de fijarse, con especial complacencia y con particular confianza, en la amadísima España.

Vivos son los recuerdos que el Santo Padre guarda de la bondad y caridad cristianas de los españoles, y no desconoce cómo han respondido también a los otros dos llamamientos mundiales con la prontitud de hijos devotos y con la generosidad tradicional de la católica y caballerosa España.

Por eso el Soberano Pontífice, al hacer constar su especial gratitud a España con todo el afecto de su corazón paternal, desea que esta nación, donde arde vivísima la caridad inagotable de Jesucristo, sepa que, de no acudir pronto en socorro de los niños hambrientos de esos países, serán ciertamente muchos los que este invierno caigan a los golpes despiadados de la muerte.

Como representante de Su Santidad y como intérprete de sus augustos sentimientos, no puedo menos de tomarme la libertad de llamar sobre este deseo del Santo Padre la benévola atención de V. E. Revma.

Confío que V. E., compenetrándose, como Obispo y como español, con las ardientes aspiraciones y generosas ansias de la caridad pontificia, querrá proceder lo antes posible a promover en su diócesis, del modo que crea más oportuno y eficaz, nuevas colectas en favor de los niños víctimas de la guerra.

Para demostrar a V. E. cuán profundamente interesa esta obra el paternal corazón del Santo Padre, no dudo en declararle que no desagradaría a Su Santidad

que el Episcopado, el Clero y los fieles de la católica España, sin disminuir en nada el fervor con que tan admirablemente promueven y sostienen las iniciativas de carácter nacional y patriótico, favoreciesen estas tan necesarias y urgentes colectas lo más generosamente posible, aun a costa de limitar o suspender, de momento, sus limosnas en favor de otras obras piadosas, incluso las expresamente recomendadas por la Santa Sede, para que de esta manera puedan atender ahora con más larga mano al alivio de aquellas criaturitas.

Me es muy grato, además, significarle que el Sumo Pontífice vería con mucho gusto que, además de las colectas generales de cada diócesis, se hiciesen otras especiales llevadas a efecto por LOS NIÑOS ESPAÑOLES, y agradecería singularmente a estos que en las próximas fiestas de Navidad tuviesen la delicadeza de ofrecer al Niño Jesús una oración y una dádiva por sus pobres y desvalidos hermanitos de aquellas remotas comarcas.

El Señor, que ama con especial cariño a los pobres que sufren y a los niños inocentes, y que ha prometido dar una recompensa centuplicada a cuantos en su Divino Nombre socorran a unos o a otros, escribirá en el libro de oro de su gratitud infinita el nombre de aquellos católicos que, respondiendo al deseo del Papa, hagan cuanto puedan en favor de estas víctimas de la guerra, las cuales reúnen las dos características propias de la piedad cristiana: el sufrimiento y la inocencia.

En cuanto al envío de los socorros, V. E. sabe cuán conveniente será que el fruto de las colectas se deposite en las manos mismas del Sumo Pontífice, enviándolo V. E. directamente, o, si así lo prefiere, por medio

de esta Nunciatura, a fin de que Su Santidad pueda, no tan solo repartirlo pronto y equitativamente, sino que pueda también tener el consuelo de manifestar su gratitud y enviar su apostólica Bendición, con especial afecto, a sus amadísimos hijos de esta hidalga Nación. En la seguridad de que esta confianza de Nuestro Santísimo Padre tendrá una nueva y consoladora confirmación, imploro las más copiosas bendiciones del cielo sobre V. E. y sobre su Clero y fieles, y me complace en reiterarle el testimonio de mi respeto y aprecio.

De V. E. Revma. atto. s. s. y afmo. Hermano, † F. TEDESCHINI, Nuncio Apostólico.

RELACION enviada a la Santa Sede sobre el estado de los niños de la Europa central y oriental por M. W. A. Mac Kenzie, Delegado de S. Emma, el Card. Bourne, Tesorero de la Unión Internacional de Socorros a los niños.

Del 9 de agosto al 6 de septiembre visité los países siguientes: Alemania, Lituania, Letonia, Estonia, Rusia, Polonia y Tcheco-eslovaquia; y del 20 de octubre al 4 de noviembre, Austria y Hungría.

El fin de estos viajes fué apreciar el estado de los niños al cabo de dos años de caritativos esfuerzos en su favor, y determinar si era necesario continuar la obra comenzada.

Apoyado en lo que pude observar por mí mismo y no ya únicamente en relaciones oficiales, tuve la satisfacción de comprobar que, merced a las caritativas limosnas de otros países, y particularmente a los paternos subsidios repartidos por el Augusto Pontífice,

han sido salvadas millares y millares de vidas; pero, por otra parte, debo decir, desgarrado todavía el corazón por el recuerdo de tantas miserias como he contemplado, que las necesidades son aún las mismas, la carestía reina por todas partes, excepto en Tcheco-eslovaquia, en donde los niños no carecen ya de lo necesario, y en Rusia, donde no es solo la carestía lo que reina, sino el hambre.

Una libra de pan—¡y qué pan!—cuesta en Moscú 3.000 rublos, y en Viena 34 coronas. En Moscú, en el mes de agosto, el kilo de patatas estaba a 4.000 rublos, y en Viena, en noviembre, 1.000 kilos costaban 40.000 coronas. La gente del pueblo no puede comprar; sólo el dinero extranjero puede llenar las bocas hambrientas. En todas partes sucede lo propio; aunque la cosecha ha sido pasable, el precio es imposible.

A causa de la baja del cambio y de los acontecimientos políticos Austria, Hungría y Polonia se encuentran hoy día en un estado deplorable. El invierno, con el frío, viene a agravar el hambre. Los pequeños que, en cierto modo, hemos salvado durante el verano, perecerán, seguramente, si no se puede continuar enviándoles el pedazo de pan cotidiano o el medio litro de leche condensada, si no se puede cubrir su desnudez con un vestido. ¿Y los recién nacidos? ¡Morirán ateridos en mantillas de papel de periódicos, si el Santo Padre no les puede mandar más esas confortantes canastillas de ropa que han hecho la felicidad de tantas madres y de tantos parvulitos! ¿Y la cifra de esos niños?... Sin contar Rusia, al menos seis millones...

¡Ah, si las personas caritativas de Occidente pudiesen ver, como yo he visto, con mis propios ojos, a niños medio desnudos o desnudos del todo, alimenta-

dos con restos, con mondas, con hojas de árboles, con hierbas, hasta con gusanos, niños cuyas diminutas costillas semejaban jaulas de pájaros, con ese gesto que se traduce: «¡Tengo hambre! ¡Tengo sed! ¡Tengo frío!». ¡Ah, si las personas piadosas pudiesen aunque no fuera más que verlo!...

II.

Institución de un premio.

Recuerdo de gratitud.

A NUESTROS DIOCESANOS:

Sabido es que recientemente y por una delicada iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se abrió una suscripción, encaminada a recoger la cantidad necesaria para adquirir las insignias de la gran cruz de Alfonso XII, con que se había dignado honrarnos Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, y las que habrían de sernos regaladas después.

El resultado de la suscripción ha superado con mucho a las más lisonjeras esperanzas; pues no solamente ha bastado para que se lograra el fin propuesto, sino que además ha sobrado una importante suma, que generosamente ha sido puesta en Nuestras manos por el Excmo. Ayuntamiento.

Y Nos, que desde lo íntimo de Nuestra alma agradecemos, como es debido, esta prueba de

consideración a Nuestra persona y de adhesión a Nuestra autoridad, queriendo manifestar sinceramente Nuestro profundo afecto y Nuestra paternal benevolencia a los pobres, a los desvalidos y a los necesitados, e interpretando la voluntad de los que tan largamente han contribuido al feliz éxito de la suscripción, hemos acordado: 1.º aceptar con profundo reconocimiento y con muy sincera gratitud este preciado homenaje y obsequio que se Nos ofrece; y 2.º poniendo Nuestra mirada en Dios solo, y fijándonos exclusivamente en los ejemplos del Divino Maestro, destinar la cantidad sobrante a la fundación de un modesto premio de beneficencia y de caridad, cuya periódica adjudicación ha de servir así lo esperamos para renovar constantemente el recuerdo de los nobles y levantados sentimientos de que han dado brillante testimonio todos los que con sus nombres han honrado las muy numerosas listas de suscripción.

Las bases según las cuales Nos agrada fundar este premio son las siguientes:

la PRIMERA: Consiste el premio en el producto o renta anual del capital de *siete mil seiscientas* pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior del cuatro por ciento, que se destina a este fin, y sobrantes de la suscripción, después de compradas y pagadas las insignias de la gran cruz. De dicha renta han de ser deducidos

los pequeños gastos que en cada caso sea necesario hacer.

SEGUNDA: La adjudicación del premio se hará anualmente por una Junta compuesta: a) del Reverendísimo Prelado Ordinario de la Diócesis; b) del Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad; c) de un señor canónigo de Nuestra S. A. I. Catedral, que el mismo Prelado designe para cada adjudicación; d) de un concejal que nombre la Excma. Corporación municipal; y e) de otro sacerdote nombrado, en cada caso también, por el Rvdmo. Prelado. No se prohíbe a esta Junta agregar a sí otras personas que le asesoren e informen, pero sin derecho a emitir su voto en el seno de la misma.

TERCERA: Tiene por finalidad el premio favorecer con su importe: A) a una madre, viuda pobre, que más se haya distinguido en la buena crianza y ejemplar educación cristiana y social de sus hijos, y con preferencia si son numerosos; B) a quien, siendo pobre, hombre o mujer se haga acreedor a él por algún rasgo extraordinario de valor cívico, social o moral que redunde en beneficio de un individuo o de una familia de esta Ciudad o de algún lugar de la Diócesis; y C) a quien, siendo pobre, lo merezca por haber dado durante el bienio anterior muestras sobresalientes de su ingenio en orden a la cultura

intelectual, científica, literaria o artística.

CUARTA: En el día mismo en que en cada año se haga la adjudicación del premio acordará la Junta publicar las condiciones precisas bajo las cuales se ha de hacer la adjudicación en el año siguiente, debiendo esta quedar sujeta a turno por el orden indicado en la base tercera.

QUINTA: Queda facultada la Junta: 1.º para modificar accidentalmente estas bases, siempre que especiales y extraordinarias circunstancias, a juicio de la misma, así lo reclamen; 2.º para concretar y precisar en cada caso lo que ahora no es posible prever; y 3.º para resolver en definitiva las dudas que puedan surgir en la aplicación y ejecución de estas bases fundamentales.

Astorga, 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de las Nieves, de 1921.

† ANTONIO, *Obispo de Astorga.*

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO

DE LA SANTA APOSTÓLICA IGLESIA CATEDRAL DE ASTORGA.

HACEMOS SABER: Que para mayor esplendor del culto divino hemos instituído en esta S. A. I. Catedral un nuevo beneficio con el cargo de 2.º Sochantre, cuya provisión según los sagrados cánones y ley fundacional a Nos corresponde; y a fin de proceder a ella llamamos a todos los que, no pasando de la edad de 35 años, quie-

ran oponerse al citado beneficio, para que dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde la fecha de este edicto, comparezcan por sí o por procurador en la Secretaría Capitular a firmar la oposición y pliego de condiciones, presentando sus solicitudes, la partida de bautismo en forma fehaciente, título del orden recibido, testimoniales y licencia *in scriptis* de sus respectivos Ordinarios para opositar y aceptar el beneficio, si fueren clérigos; los que no fuesen presbíteros han de estar en condiciones de serlo *intra annum adeptae possessionis*.

Los aspirantes han de tener voz gruesa, natural y sonora en la extensión de trece puntos, desde *Sol* grave a *Mi* agudo y los conocimientos debidos en canto figurado y gregoriano con arreglo a las disposiciones de Su Santidad Pío X.

Concluido el término señalado en este edicto, los que comparezcan serán examinados por el tribunal que al efecto nombraremos, y vista la censura de los ejercicios y demás cualidades y circunstancias de los opositores, procederemos a elegir al que se juzgue más idóneo y útil al servicio de esta S. A. Iglesia.

La dotación del nuevo beneficiado será de 2.250 pesetas, que será satisfecha en el tiempo, modo y forma que las dotaciones de los demás beneficios de esta S. I. Catedral.

El nuevo beneficiado tendrá los mismos derechos y las mismas obligaciones comunes a los demás beneficiados con arreglo a los Estatutos de esta S. A. Iglesia, y sus obligaciones especiales serán: alternar por semanas con el 1.^{er} Sochantre en la dirección del coro, suplir a este en las vacantes, ausencias y enfermedades, cantar el papel de bajo en la *capilla de música*, cuando el Maestro de esta lo disponga, cantar o semite-

nar en el coro bajo con los demás salmistas, si no
laviere que cantar en la *capilla*. Todas estas obliga-
ciones se detallarán en el documento de fundación y
pliego de condiciones que antes de la oposición habrán
de firmar todos los aspirantes.

Y para que llegue a conocimiento de todos aquellos
a quienes pueda interesar, se expide el presente edicto
firmado por Nos, sellado con Nuestros sellos y refren-
dado por el infrascrito Secretario Capítular en Astor-
ga a 16 de Diciembre de 1921.

† ANTONIO, *Obispo de Astorga*.—El Deán, *Dr. Brau-
lio Lobo Liger*.—Por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo,
Deán y Cabildo, *Dr. Moisés Díaz-Caneja*, Doctoral-Se-
cretario.

Ministerio de Gracia y Justicia

Del Ministerio de Gracia y Justicia se han recibido
en este Obispado las siguientes Reales órdenes:

I.

«Visto el expediente instruido en ese Obispado para
la elevación de la categoría de ascenso a término de la
parroquia de Santa Colomba de Somoza.

Considerando que la importancia social y económi-
ca de dicho pueblo fué estimada como causa suficiente
para que por el Reverendo Prelado se dictase auto ca-
nónico para elevar la categoría de esta parroquia, y
que en el expediente se ha tenido en cuenta lo precep-
tuado en la legislación canónica concordada vigente,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el
curato de Santa Colomba de Somoza, clasificado en la
actualidad de ascenso, sea elevado a término con la do-
tación para el párroco de dos mil doscientas cincuen-

tas pesetas y para el culto de mil quinientas pesetas anuales; las cuales no podrán hacerse efectivas hasta tanto que se haga la oportuna modificación en la ley de Presupuestos y sean incluídas en ella estas nuevas asignaciones.

De Real orden se lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1921.—*J. Francos Rodríguez*.—Sr. Obispo de Astorga».

II.

«Itmo. Señor: Visto el expediente remitido por ese Obispado para la creación de una Coadjutoría en la parroquia de San Andrés de la ciudad de Astorga.

Considerando que el exceso de población de esta feligresía ha sido estimado como causa canónica suficiente para la instrucción de este expediente, en el que han informado favorablemente las personas llamadas en derecho a hacerlo, reconociendo la necesidad y utilidad de esta Coadjutoría;

Considerando que se ha tenido en cuenta lo determinado en la legislación canónica concordada vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la creación de una Coadjutoría en la parroquia de San Andrés de la ciudad de Astorga con la dotación anual de 1.300 pesetas, que no podrá hacerse efectiva hasta tanto se haya incluído en la ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1921.—*J. Francos Rodríguez*.—Sr. Obispo de Astorga».

III.

«Itmo. Señor: Visto el expediente instruido en ese

Obispado para la creación de una Coadjutoría en el barrio de la villa de Páramo del Sil.

Considerando que el exceso de población de esta feligresía y su mala comunicación con la parroquia ha sido estimado como causa suficiente para la instrucción de este expediente en el que han informado favorablemente las personas llamadas en derecho a hacerlo, reconociendo la necesidad y utilidad de esta Coadjutoría;

Considerando que se ha tenido en cuenta lo determinado en la legislación canónico-concordada vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la creación de una Coadjutoría en el barrio de la villa de Páramo del Sil, dependiente de la parroquia de dicho pueblo con la dotación para el coadjutor de 1.300 pesetas y para el culto de 250, ambas anuales, que no podrán hacerse efectivas hasta tanto no se incluyan en la ley de Presupuestos.

De Real orden se lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1921.—*J. Francos Rodríguez*.—Señor Obispo de Astorga».

NECROLOGÍA.

El día 3 de los corrientes falleció el presbítero Don Narciso del Rio Vara, párroco de Galende, en el arciprestazgo de Sanabria.

Pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Sufragios, y tenía cumplidas las cargas. Hace el número 453.

Su Excia. Ilma. ha concedido 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.